



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE
CELULAR: 3007115608

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 12 de diciembre de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE	RAFAEL GUILLERMO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ
EJECUTADO	VÍCTOR HUGO CORENA LÓPEZ
RADICADO	2021 – 00184-00.

Vista la anterior nota secretarial, se observa que la señora CLAUDIA CRISTINA AMAYA DOMÍNGUEZ en su calidad de cónyuge superviviente del señor VÍCTOR HUGO CORENA LÓPEZ, solicita a su favor el pago de un título judicial, de la siguiente manera:

Doctor:
HERNANDO SANTANA MADERA
Juez 1º Promiscuo Municipal de Morroa.
J01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

Referencia: Solicitud de Autorización de Pago de Título Judicial.

Radicado: 2021-00184-00
Demandante: RAFAEL GUILLERMO DOMINGUEZ MARQUEZ.
Demandado: VICTOR HUGO CORENA LOPEZ..
Proceso: Ejecutivo Singular.

CLAUDIA CRISTINA AMAYA DOMINGUEZ, mayor de edad domiciliada en Morroa-Sucre, identificada con cédula de ciudadanía C.C No 23011680 de Morroa, me dirijo a Usted, en mi calidad de viuda del señor VICTOR HUGO CORENA LOPEZ, Identificado con la C.C No 3913147 (Q.E.P.D) demandado dentro del proceso ejecutivo de la Referencia, para mediante el presente escrito y de manera respetuosa solicitarle a su Despacho se sirva autorizar a la suscrita el pago del título Judicial No 463140000234769 de fecha 2022-08-04, por valor de \$ 757.451, consignado por la Secretaria de Educación Departamental de Sucre, como quiera que el proceso termino mediante auto de fecha 11 de julio de 2022, por pago total de la obligación y en el mismo se ordenó que los títulos llegados posterior a este auto se devolverían al demandado, pero lamentablemente mi esposo falleció antes de poder reclamar este título.

Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente memorial manifiesto que la conyugue sobreviviente soy yo, pues mi esposo no tenía ninguna otra persona ni convivía con ningún apersona en unión libre de hecho, de nuestro matrimonio existen dos hijos mayores de edad de nombre; VICTOR LUIS CORENA AMAYA de 27 años de edad y DANIELA SIMARAY CORENA AMAYA de 23 años de edad quienes me autorizan a recibir este título judicial, pues ellos no dependen ni dependían económicamente de mi difunto esposo.

Esperando una pronta y positiva respuesta de Usted, atentamente,

Notificaciones: las recibiré al correo electrónico; camaya1306@gmail.com

Claudia Amaya D.
CLAUDIA CRISTINA AMAYA DOMINGUEZ.
C.C No 23011680 de Morroa.



**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
Indicativo Serial **10344665**

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	R X Q
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - SUCRE - SINCELEJO NOTARIA 1 SINCELEJO								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
CORENA LOPEZ VICTOR HUGO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 3913147	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - SUCRE - SINCELEJO		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2022 Mes A G O Día 26 18:45	22088220032532	
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia
Juzgado que profiere la sentencia		Año Mes Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
AutORIZACIÓN JUDICIAL <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	EDER CANCHILA RICARDO - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
RIVERO GARCIA DONICEL EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 18878222	DONICEL RIVERO

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción

Año 2022 Mes A G O Día 29	Nombre y firma del notario que autoriza
	LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA

ESPACIO PARA NOTAS

E. S. D.

Dicha solicitud viene coadyuvada además, por sus hijos mayores de edad, VICTOR LUIS CORENA AMAYA y DANIELA SIMARAY CORENA AMAYA, como se aprecia:

Morroa, diciembre 7 – 2023

Doctor:

HERNANDO SANTANA MADERA

Juez 1° Promiscuo Municipal de Morroa.

E. S. D

Cordial saludo.

Yo VICTOR LUIS CORENA AMAYA, mayor de edad domiciliado en Morroa-Sucre, identificado con cédula de ciudadanía C.C N° 1100628601, me dirijo a usted en calidad de hijo de la señora CLAUDIA CRISTINA AMAYA DOMÍNGUEZ, identificada con C.C N° 23011680, muy respetuosamente autorizo el pago del título que está a nombre de mi padre fallecido VICTOR HUGO CORENA LOPEZ identificado con la C.C N° 3913147, a mi madre antes mencionada.

Agradezco su atención, atentamente.

Victor Corena

VICTOR LUIS CORENA AMAYA

C.C N° 1100628601



Morroa, diciembre 7 – 2023

Doctor:

HERNANDO SANTANA MADERA

Juez 1° Promiscuo Municipal de Morroa.

E. S. D

Cordial saludo.

Yo DANIELA SIMARAY CORENA AMAYA, mayor de edad domiciliado en Morroa-Sucre, identificado con cédula de ciudadanía C.C N° 1100630503, me dirijo a usted en calidad de hija de la señora CLAUDIA CRISTINA AMAYA DOMÍNGUEZ, identificada con C.C N° 23011680, muy respetuosamente autorizo el pago del título que está a nombre de mi padre fallecido VICTOR HUGO CORENA LOPEZ identificado con la C.C N° 3913147, a mi madre antes mencionada.

Agradezco su atención, atentamente.

Daniela Corena

DANIELA SIMARAY CORENA AMAYA

C.C N° 1100630503

Ahora bien, Al constatar en la página web de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia el Despacho la existencia del Título Judicial No. 463140000234769 por valor de (\$757.451) M/CTE en favor del demandante VÍCTOR HUGO CORENA LÓPEZ.

Por lo tanto, el título judicial se expedirá y pagará a nombre de la señora CLAUDIA CRISTINA AMAYA DOMÍNGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23.011.680.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Morroa,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada por la cónyuge supérstite del demandante, coadyuvada por sus hijos mayores de edad, VICTOR LUIS CORENA AMAYA y DANIELA SIMARAY CORENA AMAYA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: ORDENAR la ENTREGA y PAGO del Título Judicial No. 463140000234769 por valor de (\$757.451) M/CTE a la señora CLAUDIA CRISTINA AMAYA DOMÍNGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23.011.680.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, por Secretaría elaborar la orden de pago en el portal web transaccional del Banco Agrario.

CUARTO: Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al archivo.

QUINTO: Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos, así como en el Micrositio web de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **febb4b55678c0c7922f10b99cbf7f6bbfa30219e09259c720aeea6df9a409313**

Documento generado en 12/12/2023 05:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>